Don Carlos por la divina clemencia emperador semper augusto rey de Alemania, doña Juana su madre
y el mismo don Carlos por la gracia de Dios reyes de Castilla, de León, de Aragón, de
las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca,
de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, archiduques de Flandes e
de Tirol, a vos el lugarteniente [illegible] Jerónimo [illegible] de la ciudad de Lorca e a vos Juan
[illegible] escribano [illegible] de la [illegible] e a cualquier escribano [illegible]
ante quien ha pasado e pasa e en cuyo poder [illegible] los procesos [illegible]
que de yuso se hará mención e a cada uno de vos salud y gracia, sepades que [illegible]
nuestra corte e chancillería que reside en la ciudad de Granada ante los alcaldes del crimen
de ella pareció Juan Flores Melgarejo vecino de la villa de Mula como uno del pueblo e como
mejor de derecho lugar había se querelló ante nos de Juan Botía hijo de Gil Botía [illegible]
de la dicha villa e por una petición que presentó dijo que [illegible] con poco temor de Dios
y menosprecio de nuestra justicia había cometido los delitos contenidos en un memorial
e por este grave delito que había cometido estaba condenado a muerte por [illegible]
un nuestro juez de comisión y en otras muchas penas contenidas en un memorial [illegible]
la cual había pasado en cosa juzgada y no pudiendo [illegible]
[illegible] en desacato e menosprecio de nuestra justicia [illegible]
había cometido los dichos delitos y porque no fuese castigado de los [illegible] que
había cometido tenía formas y maneras como de siete [illegible] años a esta parte
[illegible] de los jueces [illegible] la dicha villa [illegible]
su favor [illegible] la tierra [illegible] había quien [illegible] pedir justicia [illegible]
[illegible]
[illegible] había cometido [illegible] e incurrido en [illegible] e graves
penas [illegible] nos pidió y suplicó le condenásemos e se ejecutasen en su persona
[illegible] la dicha villa
[illegible] nos pidió y suplicó le mandásemos dar compulsoria para que vos los dichos escribanos
le diésedes y entregásedes un traslado de los dichos [illegible]
estuviesen [illegible] para que nos constase como estaba condenado
a muerte y en otras muchas penas [illegible] para nuestra cámara y fisco
e sobre todo nos pidió justicia como la nuestra merced fuese, lo cual visto por los [illegible]
alcaldes fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha
razón e nos tuvímoslo por bien porque vos mandamos que siendo con ella requeridos por parte del
dicho Juan Flores Melgarejo [illegible] hasta tres días primeros siguientes le
deis y entreguéis un traslado de los dichos procesos [illegible] que de suso se hace
mención escrito en limpio firmado e signado, cerrado y sellado en pública
forma y en manera que haga fe, pagando los derechos que por ello hubiéredes de haber
los cuales mandamos que cobréis conforme al arancel de los nuestros reinos
[illegible] para que se [illegible] de ellos [illegible]
[illegible] que le [illegible] dado y entregado lo pueda traer e presentar ante los dichos alcaldes
para guarda de su derecho e por ellos visto se provea y mande lo que sea
justicia, y los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al so pena de la nuestra merced
e de diez mil maravedís para la nuestra cámara, so la cual mandamos a cualquier escribano público
que para esto fuere llamado que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo

ARCHIVO HISTORICO EXMO. AYUNTAMIENTO LORCA